ADENDA Nº 2 CONTRATO Nº 065/2013

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, *con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el* **Dr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ**, *en su calidad de Gobernador de Cordillera, con* **C.I.C. Nº 1.369.877**.; *y el* **Lic. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA**, *con* **C.I.C Nº 1.243.463** *en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, en adelante* **LA GOBERNACIÓN**, *por una parte, y por la otra el* **ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ** *con* **C.I.C. Nº 369.747**, *con domicilio constituido en Ruta Mcal. Estigarribia 637 de la ciudad de Caacupé, por la firma* **BETA INGENIERIA** *con* **RUC No. 369747-9** *en adelante LA* **CONTRATISTA**, *convienen en celebrar la presente* **ADDENDA** *que se regirá por las siguientes cláusulas.*----------

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES GENERALES.----------

El pedido de Prórroga de plazos presentado por la firma **BETA INGENIERIA" DEL ING. ÓSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ** *con las fundamentaciones técnicas y legales; debido a la cantidad lluvias caídas en la zona del departamento, como así también de la falta de materiales de construcción, como piedra bruta ocasionada por las inundaciones".*----------

Además señala que "…de acuerdo a lo enunciado solicita para el efecto una prorroga de sesenta días (60) y acompaña el informe de lo solicitado con la nota de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Dirección de Meteorología e Hidrología correspondiente". --

-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes al pedido de referencia y ha emitido su informe técnico favorable, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo.----------

- Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión; quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y en virtud a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que permite realizar la ampliación de plazos, el Gobernador de Cordillera autorizó el mismo, el cual se detalla en la cláusula posterior.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN (PRÓRROGA) DE PLAZOS DE EJECUCIÓN, *la misma queda redactada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03- Art. 62 de la siguiente manera:* ----------

La Prórroga o ampliación de plazos para la culminación de la Obra **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION, REFACCION Y REMODELACION DE PUESTOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA"** *Será de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la firma de la presente Adenda.*----------

.../////...

(Continuación ADDENDA Nº 2 CONTRATO Nº 065/2013)

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ
C.I.C. Nº 369747 - RUC Nº. 369747-9
BETA INGENIERIA